



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 23 /2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS
“AD REFERENDUM”

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “CONTRATANTE”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, con C.I. N° 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, con C.I. N° 561.810, quien concurre en representación de la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, con RUC N° 80010941-4, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do Víctor Valdez, en adelante denominado el “PROVEEDOR”, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS “AD REFERENDUM”**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2025; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS “AD REFERENDUM”**, con Registro ID N° 456834, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
 - c) Los datos cargados en el SICP; -----
 - d) La oferta del Proveedor; -----
 - e) La Orden Particular N° 13 de fecha 10 de enero de 2025, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. **Cláusula Tercera:** Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 456834. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025	1	1	53	245	10	1	99	6.000.000
TOTAL								6.000.000

4. **Cláusula Cuarta:** Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS “AD REFERENDUM”, con Registro ID N° 456834, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 13, de fecha 10 de enero de 2025. -----

5. **Cláusula Quinta:** Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

SERMAT S.A.							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de recolección de residuos patológicos	unidad de medida: Kilogramos presentación: EVENTO	1	mínimo: 3.000.000 máximo: 6.000.000	8.000	8.000	procedencia: Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000 (tres millones) y el monto máximo es de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

6. **Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2025.-----

7. **Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del presente Contrato estará a cargo de la CAP AVL MARIA LETICIA ALDERETE AYALA – Jefe DAF de la BRIGADA LOGÍSTICA, según Orden Particular FAP N° 13, de fecha 10 de enero de 2025. -----

9. **Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. **Cláusula Decima: Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. **Cláusula Decimoprimer: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. **Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Febrero de 2025. --

.....
CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI
REPRESENTANTE LEGAL – SERMAT S.A.

SERMAT S.A.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director



.....
TILLY ELENO VEGA NUÑEZ
Tcnel DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM - ASESOR JURÍDICO CF N° 4